

Procedimiento del presupuesto panameño

El proceso presupuestario comprende las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento y evaluación del presupuesto. Dichas fases son complementadas por el cierre y liquidación del presupuesto y se encuentran reguladas genéricamente en las Leyes Anuales de Presupuesto y directivas emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Nación.

1. Fase de Programación Presupuestaria: La fase de Programación Presupuestaria, en el marco de los objetivos nacionales, tiene por objeto lo siguiente:

- Establecer los objetivos institucionales a lograr durante el año fiscal, dentro del marco de los lineamientos sectoriales de naturaleza económica y social y en función del planeamiento estratégico institucional.
- Proponer las metas presupuestarias a ser consideradas durante la fase de formulación del presupuesto.
- Determinar la demanda global de los gastos que implicará la prestación de los servicios y funciones que desarrollarán las entidades, de acuerdo a su misión, para el año fiscal, teniendo en cuenta las propuestas de metas presupuestarias de cada período.

La determinación de los Objetivos Institucionales es un procedimiento cuya finalidad se orienta a definir los Objetivos Generales, Parciales y Específicos, en el marco de la política general de gobierno, los objetivos estratégicos sectoriales multianuales y los objetivos estratégicos institucionales.

La determinación de Objetivos Generales es el proceso técnico a través del cual se identifican los mismos, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- Se define dentro del marco conceptual de los Objetivos Estratégicos Sectoriales Multianuales y Estrategias Institucionales considerados en los respectivos Planes Estratégicos.
- Constituyen los propósitos que, en el marco de la política sectorial e institucional son reflejados en una categoría presupuestaria denominada "Programa" que contemplará la Estructura Funcional Programática de la entidad.

La determinación de Objetivos Parciales es el proceso técnico a través del cual se identifican los mismos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Obedecen al criterio de división del trabajo
- Constituyen propósitos que, en el marco de los objetivos generales, son reflejados en una categoría presupuestaria denominada "Subprograma" que contempla la estructura programática de la entidad.
- Representan los propósitos parciales que deberán lograrse para la consecución de los Objetivos Generales establecidos por el Titular de la entidad.

La determinación de los Objetivos Específicos es el proceso técnico a través del cual se

identifican los mismos, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- Constituyen propósitos que, en el marco de los objetivos parciales son reflejados en una categoría presupuestaria denominada “Actividad “ o “Proyecto”
- Representan los Propósitos específicos que deberán lograrse para la consecución de los Objetivos Parciales.

2. Fase de Formulación Presupuestaria: En la fase de Formulación Presupuestaria se define la estructura funcional programática de la entidad, la cual se diseña en función de los Objetivos Institucionales que se establezcan para cada año fiscal.

Así mismo, se definen las metas presupuestarias a cumplir durante el indicado período, en función de los Objetivos Institucionales propuestos en la Fase de Programación y de la armonización de la demanda global de gastos con asignación presupuestaria total.

Las tareas que implica el desarrollo de la fase de formulación presupuestaria es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto en la entidad y se fundamenta en la información que se obtiene durante la fase de programación presupuestaria.

Las responsabilidades y competencias en las fases de programación y formulación presupuestaria son las siguientes:

- El titular de la entidad es el responsable de establecer los Objetivos institucionales para cada año fiscal. En la Fase de Formulación distribuye la asignación presupuestaria total de la entidad, con base a la información durante la fase de programación presupuestaria.
- La Oficina de presupuesto es la responsable de coordinar las tareas relativas a la Fase de Programación Presupuestaria, así como de formular el presupuesto institucional para someterlo a consideración del Titular de la entidad.

3. Fase de Aprobación: El anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto General del Estado, es sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y remitido por el Presidente de la República a la Asamblea Legislativa para su aprobación, de acuerdo al procedimiento correspondiente, en los plazos establecidos por la Constitución Política.

4. Fase de Ejecución Presupuestaria: La Ejecución Presupuestaria, es la fase durante la cual se concreta el flujo de los ingresos y egresos previstos en el Presupuesto General del Estado tomando como referencia la Programación Mensual de Ingresos y Gastos

La Ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto general del Estado.

La ejecución presupuestaria se realiza en el marco de las asignaciones mensuales, para lo cual las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el

Consejo de Gabinete:

- Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos
- El flujo de caja del año por mes
- Las metas en función de su estructura programática

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuyen en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos.

La ejecución del presupuesto se realizará mensualmente sobre la base del concepto contable de compromiso presupuestario y en función a las asignaciones mensuales. Esta ejecución se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

En caso de que se adquiriera una obligación por la ejecución de obras o prestación de servicios, debe preverse su pago a fin de satisfacerlo si este ocurre después de la vigencia del presupuesto en que fue consignado su compromiso, evitando así afectar las asignaciones presupuestarias del año siguiente.

Los compromisos no deben exceder los niveles aprobados en la asignación mensual de gastos. No debe efectuarse la realización de compromiso si no se cuenta con la respectiva asignación presupuestaria aprobada.

En el caso de bienes y servicios, el devengado, se configura, a partir de la verificación de conformidad del bien comprometido, del servicio prestado o por haber cumplido con los requisitos administrativos y legales para los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Modificaciones al Presupuesto: Constituyen modificaciones presupuestarias las siguientes:

- **Traslado de Partida:** Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de traslado de saldos disponibles entre las partidas presupuestarias al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual autorizará o no, la correspondiente solicitud.

- **Créditos Adicionales:** Los créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio

y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

- 5. Fase de Seguimiento y Evaluación del Presupuesto:** Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado.

En la etapa de evaluación presupuestaria, las entidades del sector público deben determinar, los resultados de la Gestión Presupuestaria de la entidad, sobre la base del análisis y medición de la ejecución presupuestaria de ingresos, gastos y metas presupuestarias así como las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto.

La Evaluación Presupuestaria se realiza sobre los siguientes aspectos:

- El logro de los objetivos institucionales a través del cumplimiento de las metas presupuestarias previstas.
- La ejecución presupuestaria de los ingresos, gastos y metas presupuestarias.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá retener los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

- 6. Cierre y Liquidación del Presupuesto:** El cierre presupuestario es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realiza el 31 de diciembre de cada año.

El informe de Cierre debe ser presentado a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para analizar el cumplimiento de la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Liquidación presupuestaria, es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria de la situación financiera del sector público.

Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental.